

Condiciones generales de contratación de BRAND GMBH + CO KG para negocios con empresarios a través de la tienda virtual

1 Disposiciones generales

- Las presentes condiciones generales de contratación están destinadas únicamente para el uso en transacciones de negocios con empresas (art. 14 del Código Civil de Alemania [BGB, por sus siglas en alemán]). Un empresario es una persona física o jurídica o una sociedad con capacidad jurídica que, al celebrar un negocio jurídico, actúa en cumplimiento de su actividad profesional comercial o autónoma.
- Estas condiciones generales de contratación se aplican a todos los contratos suscritos con el cliente que se celebren a través de la tienda virtual de BRAND GMBH + CO KG («BRAND») en el sitio web <https://shop.brand.de> (en lo sucesivo, «la tienda virtual»). Todas las demás condiciones no formarán parte del contrato, aun cuando BRAND no se oponga a estas de forma expresa. Las modificaciones o la ampliación del contrato requieren de la forma escrita para su validez. El cliente podrá renunciar a la forma escrita únicamente por escrito. Esto no se aplicará para cláusulas individuales asociadas al contrato.
- BRAND se reserva el derecho de almacenar y tratar de manera electrónica aquellos datos que sean relevantes para la ejecución del contrato. Para más información acerca de la protección de datos, véase la Política de privacidad en <https://www.brand.de/es/politica-de-privacidad>.
- No se admitirá una compensación de reconveniones por parte del cliente, a menos que sus reconveniciones sean inadmisibles o reconocidas por sentencia firme o se basen en reconveniciones dirigidas al pago basadas en el derecho a denegar la prestación de un servicio conforme al artículo 320 del Código Civil de Alemania (BGB, por sus siglas en alemán).
- Para los negocios con clientes que no tienen una jurisdicción general dentro del país y con comerciantes, personas jurídicas de derecho público o patrimonios especiales de derecho público, el lugar de jurisdicción será Fráncfort del Meno. BRAND también podrá recurrir al juzgado competente de la sede del cliente. Además, BRAND tiene el derecho como demandante de recurrir al Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria (IHK) de Fráncfort del Meno. En este caso, el Tribunal de Arbitraje decidirá en forma definitiva acerca del litigio, de conformidad con el Ordenamiento de Arbitraje de la IHK de Fráncfort del Meno con exclusión de la vía legal ordinaria.
- Se aplicará exclusivamente la legislación de la República Federal de Alemania, excluyendo las normas de conflicto de leyes del derecho internacional privado así como de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG, por sus siglas en inglés).

2 Celebración del contrato

- Las ofertas presentadas en la tienda virtual se extienden sin compromiso y no son ofertas en sentido jurídico. Estas simplemente constituyen una invitación al cliente a presentar una oferta. Al hacer clic en el botón «Comprar», el cliente puede añadir la mercancía correspondiente a la cesta de compra virtual. Este procedimiento tampoco es vinculante y no constituye una oferta contractual. Antes de realizar un pedido, podrá ver su contenido, incluidos los datos del cliente, en una página de resumen. Allí podrá corregir toda la información del pedido utilizando los campos de modificación previstos.
- Al hacer clic en el campo «Realizar pedido», el cliente presenta una oferta vinculante para celebrar un contrato de compraventa.
- Una vez realizado el pedido, el cliente recibirá un correo electrónico generado automáticamente con la confirmación de la recepción del pedido por parte de BRAND y los detalles (confirmación del pedido). Esta confirmación del pedido no constituye una aceptación del contrato. El contrato solo se perfeccionará con el envío de un correo electrónico de confirmación o con la entrega de la mercancía. En caso de no aceptar su oferta, le informaremos al respecto por vía electrónica.
- Estas condiciones generales de contratación pueden guardarse o imprimirse en cualquier momento haciendo clic en el botón «Guardar» o «Imprimir». El contenido del pedido puede guardarse o imprimirse inmediatamente después de realizarlo y también puede consultarse posteriormente en cualquier momento a través de la opción «Mi cuenta».

3 Entrega

- El envío se realizará dentro de los países de la Unión Europea, así como de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés). No se realizarán envíos fuera de esos países.
- El lugar de cumplimiento es la fábrica de BRAND en Wertheim, Alemania. El riesgo se transmite al cliente una vez que la entrega ha sido embalada y cargada para su envío. La entrega es CIP (Incoterms® 2020: «transporte y seguro pagados hasta»).
- No se realizan entregas parciales.

4 Plazos de entrega, fuerza mayor, retraso

- Los plazos de entrega se establecen desde fábrica. Los plazos o las fechas de entrega están sujetos a que el cliente efectúe los pagos anticipados acordados y cumpla con el resto de las obligaciones que se le atribuyan a su debido tiempo. En especial, el cliente se compromete a facilitar de inmediato toda la información necesaria para la exportación, la importación o el envío (por ejemplo, destinatario final, destino final y uso previsto) así como los documentos, las aprobaciones y los certificados que puedan ser necesarios para que BRAND cumpla sus obligaciones. Si se producen retrasos en los procedimientos necesarios de aprobación, inspección o información, los plazos y las fechas de entrega se ampliarán en consecuencia, siempre que BRAND no sea el único responsable del retraso.
- Se reserva el derecho de un autosuministro correcto e inmediato.
- Si el incumplimiento de los plazos se debe a causas de fuerza mayor, como por ejemplo catástrofes naturales, pandemias, movilizaciones, guerras, disturbios o acontecimientos similares sobre los que BRAND no es responsable, como huelgas o cierres patronales, los plazos se prorrogarán por el tiempo que dure el acontecimiento mencionado a su efecto.
- BRAND informará inmediatamente al cliente de cualquier impedimento o retraso en la entrega y de su duración previsible.
- En caso de demora en la entrega, se le deberá enviar un aviso al cliente con un plazo adicional adecuado y el vencimiento de dicho plazo. El cliente deberá informar a BRAND de inmediato por escrito las consecuencias inminentes derivadas de la demora.
- En caso de daños causados por mora, la responsabilidad por daños y perjuicios estará limitada al 10 % del valor de la entrega/el servicio demorado. Esta limitación no se aplicará en caso de actuar con dolo o negligencia grave, o de ocasionar lesiones a la vida, la integridad física o la salud.

5 Precios, condiciones de pago

- Los precios indicados en la tienda virtual no incluyen el IVA. En los pedidos inferiores a 400 euros, se cobrará adicionalmente una tarifa fija correspondiente a los gastos de envío (embalaje incluido). La tarifa fija correspondiente a los gastos de envío se indicará por separado en la tienda virtual antes de enviar el pedido. La empresa no se hará cargo del abono de costes relativos al traslado de productos a nuestras instalaciones para realizar tareas de mantenimiento o para su eliminación pertinente.
- La entrega se realizará contra el pago con tarjeta de crédito, por anticipado o a cuenta abierta.
- Se aceptarán las tarjetas de crédito de MasterCard o VISA.
- En caso de pago anticipado, el cliente se compromete a efectuar el pago de inmediato. Si BRAND no recibe el pago, a más tardar, transcurridos 14 días de la celebración del contrato, el cliente se encontrará en mora y BRAND estará autorizado a rescindir el contrato.
- Es posible realizar una compra a cuenta abierta de un monto neto del pedido de máx. 3000 euros. El plazo de vencimiento del importe de las facturas será inmediato o, en su caso, a partir de la fecha indicada. El importe se abonará en EUROS en la cuenta indicada por BRAND. En cualquier caso, será determinante la recepción del pago. Si, durante el transcurso de una operación comercial con clientes con los que BRAND colabora por primera vez, se produce una demora en el pago o surgen dudas fundadas sobre la solvencia del cliente, BRAND podrá condicionar la entrega a un anticipo, o bien, a la prestación de una garantía por el importe de la factura.
- Si el tiempo transcurrido entre la celebración del contrato y la entrega acordada es superior a 4 meses, BRAND podrá exigir un recargo a su discreción que sea proporcional al incremento de los costes en los que BRAND incurra hasta la fecha de entrega.
- En caso de que se acuerde el retorno de la mercancía sin vicios, se le cobrará al cliente un recargo del 20 % del importe de la factura (mínimo 50.- euros) en concepto de gastos de comprobación y tramitación.
- Si el cliente se encuentra demorado en el pago, todos los créditos que BRAND tenga frente a él serán exigibles de inmediato y BRAND ya no estará obligado a realizar más entregas.
- En caso de demora en el pago, BRAND imputará al cliente los correspondientes intereses por mora establecidos por ley, sin perjuicio de las pertinentes reclamaciones por daños y perjuicios.
- Además, BRAND podrá compensar las obligaciones que tenga frente al cliente (derivadas, por ejemplo, de una nota de abono) con los créditos que BRAND tenga contra el cliente.

6 Reserva de propiedad, cesión anticipada

- La mercancía permanecerá en propiedad de BRAND hasta el pago íntegro y pleno. En caso de que el cliente tenga otras deudas derivadas de la relación comercial, BRAND se reservará el derecho de reserva de la propiedad hasta que el cliente abone el importe total.
- El cliente no está autorizado a utilizar la mercancía reservada ni a combinarla con otros objetos sobre los que existan derechos de terceros. En caso de que, como resultado de su combinación con otros objetos, la mercancía reservada se convierta en parte de otra cosa, BRAND será copropietario proporcional de esta cosa, aunque se considere una unidad principal. La cuota de copropiedad de BRAND se fija según la relación del valor contable de la mercancía reservada con respecto a la cosa nueva al momento de la combinación.
- El cliente podrá enajenar la mercancía reservada como parte de su actividad comercial habitual, siempre que no haya cedido o pignorado sus derechos o que sobre la cosa no pese ningún otro tipo de carga.
- El cliente cede a BRAND todas las reclamaciones que tenga frente a su propia clientela, derivadas de la enajenación de la mercancía (punto 6.3) o de las creaciones nuevas (punto 6.2) por el importe de la factura por la mercancía reservada en concepto de garantía de manera anticipada. Siempre que el cliente no se encuentre demorado en el pago de la mercancía reservada, podrá exigir el cobro de los créditos cedidos en el transcurso normal del negocio. Solo podrá utilizar los ingresos proporcionales para proceder al pago de la mercancía reservada a BRAND.
- A pedido del cliente, BRAND liberará garantías a su elección si y en la medida en que su valor supere los créditos que deben asegurarse en más de un 20 %.
- El cliente se compromete a informar de inmediato a BRAND en caso de embargo o incautación de las mercancías reservadas o en copropiedad, o bien, en caso de otras disposiciones por parte de terceros.
- En caso de mora en el pago, de que no se realice o se revoque un pago realizado con tarjeta de crédito o a través de la domiciliación bancaria SEPA, o en caso de suspensión de pagos o insolvencia del cliente o del consumidor final, caducarán los derechos del cliente establecidos en el punto 6.3. El cliente deberá informar de inmediato al respectivo comprador sobre la prolongación de la reserva de propiedad por parte de BRAND. Además, solo podrá utilizar la cesión de las partes correspondientes de las ganancias para el pago de la mercancía entregada y BRAND tendrá el derecho de cobrar por sí mismo los créditos cedidos.
- En caso de que el cliente incumpla con las obligaciones contractuales de manera culposa, en especial, en los casos del punto 6.7, BRAND tendrá derecho a rescindir el contrato, o bien, sin tener que rescindir, a reclamar al cliente la mercancía aún reservada y cobrar por sí mismo los créditos cedidos. Para determinar sus derechos, BRAND podrá solicitar la inspección de toda la documentación y de los libros del cliente relativos a la mercancía reservada por parte de una persona obligada a mantener el secreto profesional.

7 Garantía, limitación de responsabilidad

- BRAND garantiza que la mercancía que entrega carece de vicios al momento de la transmisión de los riesgos. La calidad debida, la vida útil y el uso de la mercancía entregada están sujetos a las especificaciones establecidas, la descripción del producto y/o las instrucciones de uso.
- Si el cliente necesita la mercancía para otros fines diferentes a los acordados, deberá comprobar la idoneidad del producto para ese uso específico — también en lo referente a la seguridad del producto — así como su conformidad con todas las normativas técnicas, legales o institucionales, antes de su uso y bajo su propia responsabilidad. BRAND no se hace responsable si la mercancía se utiliza de una forma distinta a la que BRAND haya indicado. El cumplimiento de las normas de seguridad técnicas y de medicina laboral depende del lugar y de las condiciones de uso, las cuales BRAND desconoce. Las medidas para el cumplimiento de estas normas son responsabilidad absoluta del cliente o del respectivo usuario.
- BRAND no será responsable de las consecuencias debidas al trato, manejo, mantenimiento y uso incorrectos de la mercancía, ni de las consecuencias derivadas del dolo del cliente, en especial, de partes susceptibles de abrasión, tales como pistones, juntas herméticas, válvulas, ni de la rotura de piezas de cristal, plástico o cerámica. Tampoco será responsable de las consecuencias derivadas de factores químicos, electroquímicos o eléctricos o en el caso de que no se sigan las instrucciones de uso.
- En caso de reclamaciones por vicios de la mercancía, BRAND solo se compromete a la subsanación. En este caso, BRAND decidirá si procede a una reparación de los vicios o al suministro de nueva mercancía sin vicios. Todas las demás reclamaciones por vicios de la mercancía solo subsistirán en el caso de que la subsanación se rechace, sea imposible o fracase.
- El cliente deberá comprobar con cuidado la mercancía entregada inmediatamente tras su recepción — también en lo que respecta a la seguridad del producto — y deberá interponer una reclamación por escrito en caso de constatar vicios evidentes. En caso de vicios ocultos, el cliente deberá reclamar de inmediato tras su descubrimiento. El cliente deberá informar de inmediato al portador acerca de los daños producidos durante el transporte. En caso de que el cliente incumpla su obligación de comprobación y reclamación, no podrá hacer valer sus reclamaciones por vicios.
- La responsabilidad de BRAND por negligencia leve se limita a las reclamaciones por lesiones a la vida, la integridad física y la salud, así como a las reclamaciones de conformidad con la Ley de responsabilidad por el producto de Alemania, y a las reclamaciones por violación culposa de las obligaciones contractuales esenciales por las que se ponga en peligro el fin contractual. Por lo demás, la responsabilidad de BRAND por la violación de las obligaciones contractuales esenciales, cometida por negligencia leve, se limita a los daños típicos que se puedan ocasionar y que BRAND pudo haber previsto al momento de la celebración del contrato.
- En caso de que el cliente utilizara la mercancía entregada con materiales venenosos, nocivos para el medio ambiente, radioactivos o con demás productos peligrosos, deberá informar a BRAND acerca de estos materiales antes de devolverla. Además, el cliente se compromete a limpiar la mercancía. Si el cliente no realiza una limpieza acorde a la declaración de inocuidad sanitaria, BRAND podrá facturarle los gastos necesarios para la descontaminación/limpieza y eliminación de las sustancias peligrosas generadas. Si, debido a riesgos sanitarios para el personal, BRAND tampoco puede descontaminar/limpiar el equipo, en función del tipo de las sustancias peligrosas, todo el equipo deberá desecharse como residuo especial. En este caso, el cliente deberá hacerse cargo de los costes pertinentes.

8 Prescripción

- Las reclamaciones por vicios contra BRAND prescriben transcurrido un año de la entrega de la mercancía al cliente. Lo mismo se aplica para las reclamaciones por daños y perjuicios sin importar el motivo.
- No se verán afectados los plazos de prescripción dispuestos en los artículos 438, apartado 1, números 1 y 2, y 634 a, apartado 1, número 2 del BGB.
- Los derechos de recurso según el artículo 445 a del BGB prescriben transcurrido un año de la entrega de la mercancía al cliente.
- Las limitaciones de los plazos de prescripción no se aplicarán a las reclamaciones basadas en la ocultación dolosa de un vicio, a las reclamaciones en virtud de la Ley de responsabilidad por el producto de Alemania y a los daños derivados de lesiones a la vida, la integridad física o la salud y a otros daños basados en el dolo o la negligencia grave.
- En el caso de las mercancías reemplazadas o reparadas, el plazo de prescripción vuelve a comenzar cuando BRAND haya reconocido el vicio de la mercancía reemplazada o reparada.

9 Uso de software

- Siempre que el software esté incluido en la entrega, se le concederá al cliente un derecho no exclusivo para el uso del software entregado y su documentación. Este se cederá para ser utilizado con el objeto entregado. Se prohíbe el uso del software en más de un sistema.
- El cliente solo podrá reproducir, difundir o traducir el software, o bien, convertir el código de objeto en código de fuente en la medida permitida por ley (artículos 69 y ss. de la Ley de derechos de autor de Alemania). El cliente se compromete a no eliminar los datos del fabricante — en especial, las menciones de propiedad — ni modificarlos sin el consentimiento previo y expreso de BRAND o del proveedor del software.
- BRAND o el proveedor del software se reservan todos los demás derechos sobre el software y la documentación, incluidas las copias. Se prohíbe la concesión de sublicencias.

10 Piezas de recambio

- En caso de que BRAND se comprometa a guardar/suministrar las piezas de recambio, esta obligación se limitará a un período de 5 años a partir de la entrega por parte de BRAND. En caso de que BRAND no sea el productor de las piezas de recambio o de que estas piezas ya no existan en el mercado — por ejemplo, piezas de electrónica — o de que el material básico necesario para su producción ya no esté disponible, se extinguirá la obligación de BRAND de entregar las piezas de recambio.